

RESOLUCIÓN GENERAL N° 50/2026

Emisión: 1/9/2026

BO (Tucumán): 2/9/2026

VISTO la RG (DGR) N° 31/17 y su modificatoria, y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución general citada en el Visto, se implementó el domicilio fiscal electrónico en los términos del artículo 39 de la Ley N° 5121 (t.c. 2025) y sus modificatorias;

Que razones de neto corte de administración tributaria, aconsejan efectuar modificaciones en relación al plazo máximo en que permanecen disponibles los actos administrativos, emplazamientos, requerimientos y/o comunicaciones en general, desde su perfeccionamiento;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y concordantes del Código Tributario Provincial,

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°.- Sustituir en el artículo 7° de la RG (DGR) N° 31/17 y su modificatoria, la expresión "noventa (90) días corridos", por la siguiente: "trescientos sesenta y cinco (365) días corridos".-

Artículo 2°.- Lo dispuesto en la presente resolución general entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial, inclusive.-

Artículo 3°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

FIRMANTE: Graciela de los Ángeles Acosta